



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 98

30 de octubre de 2020

Pág. 23

II. MOCIONES

MOCIONES EN COMISIÓN

Del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en favor de la viabilidad de las farmacias rurales.
(661/000076)

ACUERDO DE LA COMISIÓN

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 27 de octubre de 2020, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

661/000076

AUTOR: COMISIÓN DE SANIDAD Y CONSUMO

Comunicación del acuerdo adoptado por la Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 13 de octubre de 2020, por el que se rechaza la moción suscrita por el Grupo Parlamentario Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más Per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Catalunya En Comú Podem), por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en favor de la viabilidad de las farmacias rurales, con la incorporación de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

ACUERDO:

Tomar conocimiento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 27 de octubre de 2020.—P.D., **Manuel Cervero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 98

30 de octubre de 2020

Pág. 24

La Comisión de Sanidad y Consumo del Senado, en su sesión del día 13 de octubre de 2020, ha rechazado la moción del Grupo Parlamentario Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Más Per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Catalunya En Comú Podem) (n.º de expediente 661/000076), con la incorporación de la enmienda del Grupo Parlamentario Ciudadanos, con el siguiente texto:

«La Comisión de Sanidad y Consumo del Senado insta al Gobierno a:

- PRIMERO. Contemplar medidas compensatorias para las farmacias más desfavorecidas.
- SEGUNDO. Actualizar las cuantías de las ayudas a farmacias VEC en función del IPC.
- TERCERO. Establecer un mecanismo de pago adelantado y/o de compensación con las cuotas de autónomos para las farmacias VEC.
- CUARTO. Establecer un fondo de compensación para las farmacias de poblaciones menores de 1.000 habitantes de 18.319,44 € anuales (según un estudio son los gastos mínimos de explotación de una oficina de farmacia sin personal), fondo que debería aportar el propio sector de su facturación
- QUINTO. Amén del propio sector, también debería contribuir a ese fondo de compensación el Estado a través del Fondo de Cohesión Sanitaria.
- SEXTO. Implicar a Ayuntamientos y Diputaciones en el mantenimiento de los servicios de guardia de estas farmacias rurales.
- SÉPTIMO. Eximir, a la hora de tomar medidas de racionalización del gasto farmacéutico, a las farmacias situadas en poblaciones de menos de 1.000 habitantes de las deducciones previstas en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, dada su precaria situación.»

cve: BOCCG_D_14_98_758